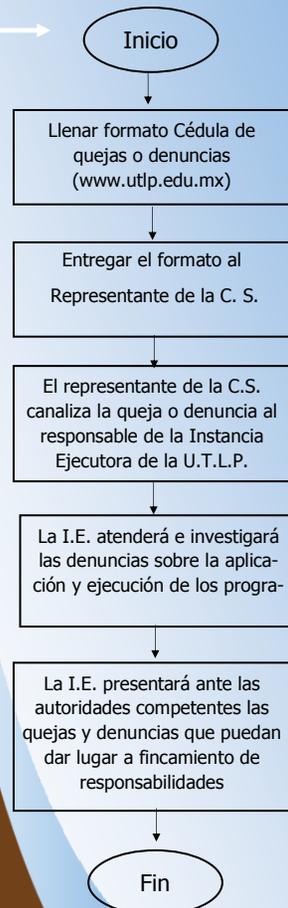


Procedimiento para presentar una queja o denuncia sobre el programa



La información de la Contraloría Social estará disponible en la página de internet: www.utlp.edu.mx, ver en enlaces de interés a través del icono de:



Atención ciudadana en la Secretaría de la Función Pública:
www.gob.mx/sfp

CGUTyP
Teléfono: Directo
(0155)36-01-16-10 ó
Conmutador
(0155)36-01-16-00 Extensión
67151

Correo electrónico:
stapia@nube.sep.gob.mx ó
quejas_denuncias@cgut.sep.gob.mx

Órgano de Control Estatal
01612 12 39400 ext. 02040,
02041

Correo electrónico:
rtorresm@bcs.gob.mx

Atención en la U.T.L.P
016121211092, ext 104

Correo electrónico:
yalvarez@utlp.edu.mx
quejas_denuncias@utlp.edu.mx

Universidad Tecnológica de La Paz

Calle sin nombre, sin número. Fraccionamiento Camino Real, La Paz, Baja California Sur, México
Teléfono: 016121211092



CONTRALORÍA SOCIAL PFCE 2016 UT La Paz

Participación activa de los beneficiarios del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE 2016)

→ ¿Qué es la contraloría social?

Es un programa de participación ciudadana enfocado a la vigilancia y supervisión de las acciones de gobierno (proyectos: obras y servicios) para que se realicen con transparencia, honestidad y eficiencia. Asimismo, vigila y evalúa el destino de los recursos asignados por el gobierno federal a través del programa PROFOCIE



→ ¿Quiénes promueven la Contraloría Social?

En las Universidades: Servidores públicos de las Instancias Normativas y de las Instancias Ejecutoras

Externamente: Servidores públicos de las Dependencias Federales y de la Representación Federal, Estatal y Municipal

→ ¿Quiénes realizan la Contraloría Social?

- Comités de C.S.
- Beneficiarios (alumnos y docentes)

Tu como beneficiario del programa al convertirte en supervisor y vigilante del apoyo, contribuyes a que las acciones que realizan los ejecutores se desarrollen con eficiencia, transparencia y honestidad, para generar una cultura de rendición de cuentas.

→ ¿Quiénes constituyen el consejo de Contraloría Social?

Conformado por los beneficiarios (docentes y alumnos) directos o indirectos del programa, con un mínimo de 3 integrantes y un máximo de 7.

Conforme al art. 71 de la Ley General de Desarrollo Social establece las siguientes fun-

